

- - - **ACTA 27.-** En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las nueve horas del día treinta de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

- - - El Presidente Municipal dio inicio a la sesión y ordenó al Secretario Fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Tomando en cuenta que a las y los ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de los ediles; documento que se anexa como **apéndice número uno**. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de cabildo. -----

- - - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al orden del día y se sometió a votación económica, siendo aprobado por mayoría de votos en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación; 3. Proyecto de acuerdos y resoluciones; 4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 4.1.-** Dictamen **XXII-HDA-154/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.2.-** Dictamen **XXII-HDA-155/2018** relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.3.-** Dictamen **XXII-HDA-157/2018** relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO). **4.4.-** Dictamen **XXII-HDA-158/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.5.-** Dictamen **XXII-HDA-159/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.6.-** Dictamen **XXII-HDA-160/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). **4.7.-** Dictamen **XXII-HDA-162/2018** relativo a modificaciones presupuestales de egresos y modificación de indicadores a la apertura programática para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD). **4.8.-** Dictamen **XXII-HDA-163/2018** relativo a modificaciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Sistema

Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT). **4.9.-** Dictamen **XXII-HDA-164/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.10.-** Dictamen **XXII-HDA-166/2018** relativo a modificaciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET). **4.11.-** Dictamen **XXII-HDA-167/2018** relativo a solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC). **4.12.-** Dictamen **XXII-HDA-172/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.13.-** Dictamen **XXII-HDA-169/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.14.-** Dictamen **XXII-HDA-170/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). **4.15.-** Dictamen **XXII-HDA-171/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C. **4.16.-** Dictamen **XXII-HDA-174/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC). **4.17.-** Dictamen **XXII-HDA-175/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). **4.18.-** Dictamen **XXII-HDA-177/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM). **5.- Clausura de la Sesión.** -----

- - - Acto seguido, en el desahogo del **punto 2** del orden del día, se sometió a consideración del Cabildo, el acta veintiséis, correspondiente a la sesión extraordinaria de cabildo celebrada en fecha tres de mayo de dos mil dieciocho; para efectos de la aprobación de la misma, se solicitó la dispensa de la lectura del documento, requiriendo a las y los ediles emitieran su voto de manera económica, siendo aprobada dicha dispensa por unanimidad de votos. Posteriormente, fue sometido a votación nominal el contenido del acta referida, y

sin existir observaciones por parte de las y los ediles, fue **aprobada por unanimidad** de votos. -----

- - - Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3** correspondiente a Proyectos de acuerdos y resoluciones, el Secretario Fedatario manifestó que no existen proyectos de acuerdo o resoluciones para someter a consideración del cabildo.-----

- - - A continuación, en el desahogo del **punto 4** correspondiente a **Informes y Dictámenes de Comisiones**, se procede al desahogo del punto **4.1** Dictamen **XXII-HDA-154/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número dos**. Solicita la regidora Elvia Rangel García, la dispensa de la lectura íntegra de la totalidad de dictámenes de la Comisión de Hacienda a tocar durante la sesión, para que se permita leer únicamente los proemios y puntos de acuerdo, haciendo la precisión de que se leerían y votarían individualmente; lo que se aprobó por unanimidad en votación económica. Asimismo, la regidora Elvia Rangel García solicitó al regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, es... en este dictamen estaremos aprobando lo que es en la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, una modificación presupuestal de doscientos mil pesos, en el cual no existe en su techo financiero aprobado, alguna alteración, solamente es la modificación de partidas. En Bomberos sucede lo mismo, aquí con la cantidad de trescientos mil pesos, ellos también, de acuerdo a sus necesidades, están haciendo modificaciones entre partidas, privilegiando lo que es la adquisición por ahí de una moto acuática y también para apoyar en... pues esto nos sirve para apoyar una respuesta inmediata cuando suceda algún incidente. La Dirección de Estancia Infractores, también nos están solicitando por ahí una ampliación automática, en la cual ellos están haciéndola para con la finalidad de... de las... para hacer reparaciones en las instalaciones de esta estancia que se requieren; y se dan... están dando de alta unas partidas o se está privilegiando de uso de gasto corriente, en ciento sesenta y cinco mil pesos, así lo requiere. La Dirección de Inspección y Verificación, donde nos está solicitando una ampliación... Esta sí es una ampliación donde sí se modifica su presupuesto para la... cuestiones de papelería de esta dependencia por ciento setenta y cinco mil pesos; como ustedes saben, este... esta dependencia necesita lo que es papelería oficial para su trabajo. Y también la Tesorería Municipal que nos está solicitando para lo que es la calificadora*

de... en cuestión crediticia, trescientos ochenta y seis mil cien pesos. Esto es lo que corresponde este dictamen, y es lo que se aprobaría. Es cuánto, Alcalde." -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: "Este... solamente que en sesiones pasadas estábamos comentando que sería bueno que se hicieran dictámenes por separado, aquí ahorita no hay problema porque todos están bien. Pero también, darles una observación a los que envían sus peticiones, porque ponen ahí todos que no se afectan metas, entonces como que no es creíble porque si yo le quito una parte a una cosa y se la pongo a otra, pues estoy afectando metas. Aunque le pongan aquí <<no se afectan metas>> y por qué razón dicen ellos que no se afectan metas. Es cuánto." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Sí, comentar que en un ejercicio fiscal pueden existir modificaciones al respecto. Obviamente, las dependencias siempre van a buscar el hacer un análisis financiero donde no se afectan las metas, pero si así fuere, tienen la posibilidad, en el último trimestre, ajustar lo que corresponde para poder cumplir, obviamente, con una justificación, si se reduce esa meta." -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 11, 17 y 18 de Abril del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0751-2018, T-0814-2018, T-0891-2018, T-0997-2018, T-1030/2018, y T-1110/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0516/2018, IN-CAB/0525/2018, IN-CAB/0528/2018, IN-CAB/0529/2018, IN-CAB/0530/2018 y IN-CAB/0531/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0559/2018, XXII-0562/2018, XXII-0565/2018, XXII-0566/2018, XXII-0567/2018 y XXII-0568/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 25 de Abril del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por

quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal requerida por la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública proveniente de Transferencia Presupuestal la Dirección de Policía y Tránsito Municipal mediante cedula A-191-01-30 por la cantidad de \$200,000.00 M.N., lo anterior para cubrir material, accesorios y mano de obra del elevador que se ubica en el edificio del estacionamiento de Seguridad Pública. Ampliación Presupuestal para la Dirección de Bomberos mediante cedula A-198-02-37 por la cantidad de \$300,000.00 M.N. será para cubrir adquisición de uniformes para la división de rescate **acuático** cuya protección es fundamental ante contaminantes de aguas, residuos, aceites etc. Así como la adquisición de una moto acuática Jetsky, la cual será de gran apoyo en la respuesta oportuna, segura y adecuada ante los incidentes que se pudieran presentar en nuestra región, en la cual existe gran diversidad de factores climatológicos que en ocasiones ponen en riesgo a los ciudadanos. Dicha Ampliación Presupuestal proviene de una transferencia de recursos de la Policía y Tránsito Municipal. Ampliación Automática Presupuestal mediante cedula AAU-153-02-07 por la cantidad de \$386,100.00 M.N., que presenta la Tesorería Municipal para cubrir Honorarios a la calificadora S&P Global Ratings S.A. de C.V. por prestar sus servicios de calificación al municipio de Tijuana y en su caso a las futuras obligaciones de deuda, lo anterior en virtud de haberse ejercido del techo financiero autorizado para 2018, para cubrirse el pasivo registrado en 2017 por la cantidad de \$371,490.00. Ampliación Presupuestal para la Estancia Municipal de Infractores mediante cedula A-195-02-35 por la cantidad de \$165,000.00, requerida para la realización de adecuaciones y reparaciones en las instalaciones de la Estancia así como contar también con disponibilidad para solventar las necesidades de insumos básicos. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Dirección de Inspección y Verificación mediante cedula A-1227-01-31 por la cantidad de \$175,000.00, en virtud de que el actual plan de trabajo de la dirección, la impresión de actas de multas y órdenes de pago se han venido incrementando considerablemente, así como la campaña de revalidación, en la cual se suma un gasto costoso de tarjetones y gafetes y solicitud de disminución y Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$50,000.00 del área de Regidores con el fin de cubrir la adquisición de sillas secretariales y reposición de sillas obsoletas del personal de Regidores.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, José

Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; el Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-191-01-30, A-1227-01-31, A-195-02-35, A-198-02-37 y A-211-01-39 por la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliacion Automatica Presupuestal mediante cedula AAU-153-02-07 por la cantidad de \$386,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales según cedulas D-192-04-18, D-192-06-21 y D-211-01-22, por la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,182'548,215.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.2** Dictamen **XXII-HDA-155/2018** relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número tres**. Solicita la regidora Elvia Rangel García al regidor Luis Pérez Saucedo leer el proemio y puntos de acuerdo del dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Comentarles que en este dictamen, la dirección de la... Tecnologías de la información nos está solicitando ampliación presupuestal para la adquisición de software y licencias de informática intelectuales, con la finalidad de que se realice el... que se realice para... con más velocidad los trámites. Eso es lo que... para lo que están solicitando. La Policía de Tránsito Municipal nos solicitó una ampliación de cuatro millones ochenta y nueve mil seiscientos, y esta solicitud es para cubrir el pago de veinticinco prestadores de servicio, bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios por el periodo comprendido de abril a diciembre de dos mil dieciocho, de los cuales veintiún de ellos sustituirán al personal operativo que esta dependencia está laborando en diferentes áreas administrativas y que se incorporen así en la área... en las áreas operativas de la Policía Municipal: Dos se incorporarán al área de Coordinación de*

Inspección Interna y dos al área jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública. Y en la partida en la que se encuentra es en honorarios asimilables a salarios, esta cantidad. Es lo que corresponde este dictamen." -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 23 de Abril del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0722-2018** y **T-0911-2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0542/2018** y **IN-CAB/0543/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0570/2018** y **XXII-0571/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 02 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$985,000.00 Pesos M.N. según cedula A-115-02-34, requerida por la Dirección de Tecnologías de la Información para la compra de Software y Licencias para resguardar información y reducir los tiempos de espera en los tramites que realice el ciudadano en las dependencias del Ayuntamiento. Solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de \$4'089,600.00 pesos M.N. mediante cedula con folio A-192-07-29 que requiere la Dirección de Policía y Transito Municipal para cubrir el pago de 25 prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2018, de los cuales 21 sustituirán al personal operativo que está laborando en diferentes áreas administrativas y que se reincorporarán al área operativa de la policía municipal. 2 se incorporarán al área de coordinación de inspección interna y 2 más al área jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; La Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, emitieron su voto en contra del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-192-07-29 y A-115-02-34, por la cantidad de \$5'074,600.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,187'622,815.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Intervención de la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre: *"Se... le solicito haga constar mi presencia, al Secretario."* -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Visto lo expresado por la regidora, tómese nota, se da por presente en la sesión de cabildo. Gracias, Regidora."* -----

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.3** Dictamen **XXII-HDA-157/2018** relativo a solicitud de ampliaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número cuatro**. Una vez concluida la lectura del dictamen referido por parte de la regidora Elvia Rangel García, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Este dictamen, pues, es algo claro, no tengo más que comentar... Nada más co... si... puedo corroborar aquí una cifra que comenté, es nueve millones setecientos catorce mil ciento diecinueve pesos con ochenta y un centavos. Nada más aclarando."* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 09 de Marzo del año en curso, se llevó a cabo sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha 23 de Abril del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-925/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0545/18** de fecha 24 de Abril del presente año y suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibe el expediente **XXII-5732018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 02 Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo a la documentación presentada por el Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), y que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 09 de Marzo de 2018, se presenta solicitud de Ampliación Presupuestal de ingresos ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$468,519.26, correspondiente a la aportación que hace la Secretaria de Turismo del Estado de Baja California, para llevar a cabo el “Segmento de Turismo de Romance” y que se define como todo aquel viaje que se realiza con un motivo especial en la vida de pareja, ya sea para la formalización de un compromiso, despedida de solteros, bodas, lunas de miel, aniversarios y renovación de votos y cuyas acciones tienden a promocionar a la Ciudad de Tijuana. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal \$634,200.55 derivado a reprogramación de remanente 2017, de aportación de recursos del FIDEM los cuáles serán aplicados en artículos promocionales para el evento “México en el Corazón de México a celebrarse en el Zócalo de la CDMX, así como promocionales para “Presentación de Destino en los Ángeles” evento donde participaran líderes de Comunidades Latinas.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), solicitud de Ampliación Automática Presupuestal a los Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$634,200.55 M.N. (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 55/100 M.N.) correspondiente a aportaciones del FIDEM. Solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de los presupuestos de Ingresos y Egresos por la

cantidad de \$468,519.26 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 26/100 M.N.) de recursos provenientes del SECTURE, para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$9'714,119.81 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.),**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.4 Dictamen XXII-HDA-158/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número quinto**. Una vez concluida la lectura del dictamen referido por parte de la regidora Elvia Rangel García, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"En este dictamen, la Delegación de Cerro Colorado nos hace una solicitud de ampliación presupuestal, nos la solicita para cubrir el consumo de combustible del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, esto en relación análisis de consumo real ejercido en el dos mil diecisiete, contra el autorizado a este ejercicio fiscal dos mil dieciocho. Y también... nos solicita... eh... la... por la cantidad de un millón de pesos y por ahí nos entregaron el análisis. Eso es cuánto, Alcalde."* -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Insisto en separar porque aquí hay dos temas que son importantes para cada delegación pero no tienen la misma importancia. Entonces sí, para la próxima, me gustaría que todos los dictámenes se cubriera así, se separaran las direcciones o los tipos de movimientos que se hacen. Gracias."* -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: *"Yo nada más comentar que felicito al delegado porque quien no conoce la Delegación de la Presa Este, realmente está compartiendo lo que es Bomberos, la Delegación y parte de la policía, entonces sí es importante dar un mejor servicio a la ciudadanía de aquel lado de la ciudad."* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 23 de Abril y 04 de Mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1013/2018** y **T-1231/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones Presupuestales y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0544/2018** y **IN-CAB/0574/2018** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0572/2018** y **XXII-0579/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 16 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$1'000,000.00 de pesos M.N. según cedula A-1244-01-36, requerida para cubrir consumo de combustible en las diversas dependencias que integran la Delegación del Cerro Colorado, toda vez que el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal solo cubre el 55% de su consumo real. Solicitud de Disminución Presupuestal que presenta la Delegación la Presa Este por la cantidad de \$250,000.00 mediante cedula D-12411-01-23 con la finalidad de reorientar el presupuesto de la partida de Edificación no Habitacional en Bienes del Dominio Público. Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$350,000.00 mediante cedula A-12411-01-40 hacia la partida de Carrocerías y Remolques, necesarias para la adquisición de una oficina móvil, que ayudara a prestar un servicio más eficiente a los ciudadanos de esa demarcación.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera,

Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-1244-01-36 y A-12411-01-40 por la cantidad de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Solicitud de Disminución Presupuestal mediante cedula D-12411-01-23 por la cantidad de \$250,000.00 para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,189'482,724.97 M.N. (SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 97/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.5.-** Dictamen **XXII-HDA-159/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número seis**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la regidora Myrna González Medina dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"En este dictamen, la Dirección de Salud... Municipal de Salud, nos hace una solicitud de ciento veintiún mil pesos para colocar repisas para los medicamentos, canceles de herrería en los accesos de las instalaciones, comprar también un tinaco rotoplas, pintura, cámaras de vigilancia en el Departamento de Control Animal. También obviamente aquí, les comento que estos ciento veinte mil pesos son... no altera el presupuesto inicial porque están dando de baja unas... otras partidas para poder dar suficiencia presupuestal a esto que ellos quieren adquirir y modificar. Por parte del DIF Municipal, es el veinte por ciento por el cobro de obras... horas extras por la cantidad de doscientos noventa y cinco mil setecientos veinticinco punto cuarenta pesos. Protección Civil nos solicita lo que es ciento ochenta mil pesos para reparaciones y mantenimiento y lo... Bomberos nos solicita trescientos mil pesos para... para noventa*

piezas de manguera de bomberos y de ciertas especificaciones en cuestión de las medidas de las mangueras. Es cuánto." -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 10, 11 y 17 de Mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1297/2018, T-1301/2018 T-1340/2018 y T-1368/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Ampliaciones Presupuestales y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0585/2018, IN-CAB/0717/2018, IN-CAB/0718/2018 y IN-CAB/0731/2018** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0580/2018, XXII-0581/2018, XXII-0585/2018 y XXII-0588/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 23 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$121,000.00 pesos M.N. según cedula A-142-01-41, requerida para cubrir partidas de los grupos 20,000, 30,000 y 50,000 necesarias para reparaciones y adaptaciones que se están llevando a cabo en las instalaciones de la Dirección Municipal de Salud, como repisas para medicamentos, cancelos de herrería en los accesos de las instalaciones, adquisición de tinaco Rotoplas, pintura y cámaras de vigilancia para el Departamento de Control Animal. Para esto se prevé reorientación de recursos de partidas que contemplan remanentes, presentándose la Disminución Presupuestal por la cantidad de \$121,000.00 mediante cedula D-142-01-24. Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$295,725.40 según cedula A-444-01-42 que tramita la Entidad Paramunicipal DIF, a fin de crear suficiencia presupuestal en la partida de transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales (subsidio), derivado del acuerdo económico en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al ayuntamiento, se deberán administrar y ejercer por DIF Municipal en beneficio de las personas con discapacidad, según el artículo 19 del reglamento sobre los derechos de las personas con discapacidad del municipio de Tijuana, B.C., y la ley de ingresos del municipio de Tijuana, B. C., ejercicio fiscal 2018 según el título séptimo publicado en el periódico oficial del estado el 31 de diciembre de 2017. Solicitud de ampliación presupuestal que presenta la Dirección de Protección Civil, por la cantidad de \$180,000.00 según cedula A-1225-01-43, para cubrir necesidades de refacciones y mantenimiento de equipo de transporte, en virtud de que las unidades asignados requieren de mantenimientos y revisiones constantes, derivado al incremento de la carga de trabajo, además de los servicios, se requiere la adquisición de llantas. También se contempla la compra de un proyector para el departamento de capacitación, al presentar fallas el existente. Ampliación Presupuestal que presenta la Dirección de Bomberos mediante cedula A-198-05-49 por la cantidad de \$300,000.00, derivado a la necesidad de equipar tramos de mangueras en cada una de las unidades que se encuentran en las estaciones, como consecuencia a la alta demanda de servicios la mayoría presentan desgaste de consideración para el servicio. Así mismo en el área de división acuática donde requiere boyas, las cuales son indispensables para salvaguardar vidas humanas estas de igual manera sufren desgaste con el uso, dejando de ser útiles.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; y el Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presente. ----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio A-142-01-41, A-444-01-42, A-1225-01-43 y A-198-05-49 por la cantidad de \$896,725.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO

PESOS 40/100 M.N.) y Solicitud de Disminución Presupuestal mediante cedula D-142-01-24 por la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,190'258,450.37 M.N. (SIETE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 37/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Señor Regidor, en relación a su petición de su voto razonado, atento a que no argumentó en la parte anterior... bien. Gracias, Regidor."* -----

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.6.-** Dictamen **XXII-HDA-160/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número siete**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la regidora Myrna González Medina dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, en este dictamen, si me permite, Alcalde, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, nos solicita esta ampliación de doscientos noventa y cinco mil setecientos veinticinco punto cuarenta pesos, por el acuerdo económico en el cual, el veinte por ciento del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberán administrar y ejercer por el DIF Municipal, en beneficio de las personas con discapacidad, según el artículo 19 del Reglamento sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana, Baja California y la Ley de Ingresos para el Municipio de Tijuana, Baja California del Ejercicio Fiscal 2018, según título séptimo publicado en el Periódico Oficial del Estado, del treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete. Y aquí se encuentran las transferencias de parte del sector central, ayudas sociales a personas. Es cuánto."* -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monarrez: *"Buenos días, Presidente, con su venia. Nada más asentar en el acta, que este dictamen es improcedente en virtud de que está repetido, en el 4.5 ya se votó, en la anterior... eh... la ampliación presupuestal del veinte por ciento producto de las horas extras; entonces, se hace improcedente este dictamen. Y, en cuanto a las horas extras, nada más comentar que,*

sería muy bueno que también se aclare el otro ochenta por ciento ya que ha aumentado considerablemente el ingreso municipal producto de cobro de horas extras." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, comentar que una cosa es el... lo que es la ampliación del DIF y otra cosa es el de sector central que vienen siendo de la Tesorería Municipal donde sale el recurso. Es... eh... nada más es una aclaración." -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 18 de abril de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 11 de mayo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1300-2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0719/18** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió, el 15 de mayo del presente año, el expediente **XXII-582/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 23 de mayo del 2018, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública

Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$295,725.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.)**, ingreso observable en la partida **110118 Subsidio Municipal, Transferencia del Sector Centralizado** y destinado a la partida **44101 Ayudas Sociales a Personas**, movimiento a fin de crear suficiencia presupuestal derivado del acuerdo económico en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento se deberán administrar y ejercer por DIF Municipal en beneficio de las personas con discapacidad, esto en cumplimiento al artículo 19 del Reglamento sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana, B.C., y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., para el ejercicio fiscal 2018 publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2017.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; y el Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado. -

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$295,725.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal en la cantidad de **\$96´486,388.40 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.7.-** Dictamen **XXII-HDA-162/2018** relativo a modificaciones presupuestales de egresos y modificación de indicadores a la

apertura programática para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número ocho**. La regidora Elvia Rangel García solicita al regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, sólo comentar que estos ciento veintitrés mil quinientos pesos no son... están dando de baja en algunas partidas este recurso para darle suficiencia presupuestal a prioridades que ellos tienen; por lo tanto, no se afecta su techo presupuestal autorizado y lo están enfocando en material de limpieza, en materiales y utensilios de equipo de tecnología, materiales y accesorios de suministros médicos, reparación y mantenimiento de equipo de transportes para servicio de fumigación, gas butano, etc. Eso es... Es cuánto." -----*

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Bueno, quiero reconocer a esta dependencia y al DIF también, que han sido los únicos que sí desglosan sus gastos y cómo están usando el dinero y sí nos dicen cómo se cambian o no se cambian las metas. Es cuánto." -----*

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *"Sí, igualmente me llama la atención este dictamen, Elvia, porque no solamente justifican, sino en el caso del DIF, anexan copia de su presupuesto y ellos señalan la ampliación cómo les va a impactar. Entonces se me hace una práctica, pues, muy... aquí hay que reconocer ¿no? o sea, el hecho de que establezcan claramente cómo va a impactar el... no solamente la cédula, sino su presupuesto ¿no? Creo que es justo reconocerlo. Gracias." -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 20 de abril de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 22 de mayo de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1345/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que en fecha del 23 de mayo del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0733/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-590/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 30 de mayo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, observables en las partidas de los **grupos 20000 y 30000** correspondientes a la reparación de equipo de transporte, artículos metálicos y otros materiales de construcción, gas butano, material de limpieza, servicio de fumigación y materiales médicos, necesarios para el óptimo funcionamiento de la entidad; así como la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, movimientos presupuestales a razón de reorientación del presupuesto a razón de adecuar el presupuesto conforme a las necesidades de la entidad dentro de los grupos señalados, toda vez que se incrementaron los costos del material de limpieza, gas, servicios de fumigación, refacciones y reparaciones de equipo de transporte el cual se encuentra en malas condiciones, además de que el IMCAD presenta la necesidad de habilitar un área para su departamento de prevención, modificaciones que no afectan el programa operativo anual 2018 y las cuales se realizaron para seguir la operatividad de la entidad y bajo el mismo techo financiero. Finalmente, se considera aprobar la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 103 – Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones**, identificada mediante el folio **MI-447-01-25**, con la finalidad

de ajustar propósito, componentes y actividades de acuerdo a la metodología del marco lógico, para no superar el 100% anual en el Programa Operativo Anual 2018.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal contra las Adicciones (IMCAD), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$123,500.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$7'365,275.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de **Modificación de Indicadores al Proyecto 103 – Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones** correspondiente a la cédula con folio **MI-447-01-25** del presente Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.8.- Dictamen XXII-HDA-163/2018** relativo a modificaciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número nueve**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la regidora Myrna González Medina dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"En este, solamente comentar que esta dependencia, no se afecta su techo financiero, están haciendo una reorientación del recurso para darle... privilegiar ciertas acciones que ellos consideran necesarias para su dependencia. Es cuánto."* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 24 de abril de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 21 de mayo de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1349/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que en fecha del 23 de mayo del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0735/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-592/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 30 de mayo del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$272,900.81 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 81/100 M.N.)**, observables en las partidas **36101 Servicios de Difusión Institucional, 21401 Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Información y Comunicaciones, 32901 Otros Arrendamientos, 51901 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración, 29808 Refacciones y Accesorios Menores de Otros Equipos, 32701 Arrendamiento de Activos Intangibles, 35301 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información, 35707 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Herramientas y Maquinas Herramientas y en la 54501 Embarcaciones**; así como la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$272,900.81 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 81/100 M.N.)**, observable en las partidas de los **grupos 20000, 30000, 50000 y 90000**, movimientos presupuestales a razón de reorientación del presupuesto hacia la adquisición de cámaras de seguridad para instalarse en la entrada y salida vehicular de las instalaciones del Parque Morelos, la adquisición de bombas trituradoras para Humedal (Sistema de Reciclaje de Aguas Pluviales), reparación de bombas de toboganes y la adquisición de 6 lanchitas para el lago del Parque Morelos, acciones que recaen directamente en el mejoramiento del servicio ante la ciudadanía y la generación de ingresos.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$272,900.81 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 81/100 M.N.)**; y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$272,900.81 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 81/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$30'989,750.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.9 Dictamen XXII-HDA-164/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el

ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diez**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles.

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"En este dictamen quiero comentar que nos hacen una solicitud presupuestal para cubrir necesidades de combustible en el área de recaudación municipal, la cual no fue asignado recurso y ha sido cubierto por la dirección de la Tesorería y área administrativa; dicha ampliación será para atender las necesidades del periodo de mayo a diciembre. La Oficialía Mayor, como ya escucharon, bueno, es... tiene que hacerse... hacer frente a lo que es los laudos condenatorios... y... Y por ahí, también hay una, hay una modificación en el área de regidores, de partidas sin afectar techo financiero. Es cuánto, Alcalde."* -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *"Sí, Presidente, el día de ayer en tres diarios de circulación local salió publicada unas listas con licitaciones por parte del Ayuntamiento; sí es muy importante, dado que aquí se están solicitando casi ocho millones de pesos para contratar un servicio de internet para lo que es el sistema de arrastre municipal y las grúas; que estas licitaciones se puedan transparentar, aclarar bien. Dentro de las... conceptos que hemos venido solicitando en Hacienda es que integren los posibles contratistas que van a salir beneficiados de estos proyectos, porque muchas veces llega la información incompleta a Hacienda. Nada más, es cuánto."* -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Bien, comentarles, Regidor, válida la observación, sólo recordarles que pudieran ustedes asistir a todas las sesiones de Comité de Compras para abundar más al respecto. Se toma nota, Regidor."* -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, nada más comentar que en este dictamen no viene concepto alguna en cuestión de arrastres, eh. No... eh... Esa dependencia o ese área del Ayuntamiento no está... no viene eso... ese..."* -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *"Sí, muy buenos días, aclarando el punto, es una reorientación del recurso, efectivamente, para, en su momento, poder adquirir un software, toda vez que el sistema que lleva o administra la situación de los concesionarios con respecto al arrastre de grúas, con motivo de los remolques que se hacen, de los ciudadanos, pues, constantemente ha venido teniendo una serie de deficiencias que provocan que se caiga el sistema y ha provocado un retraso en la prestación del servicio al ciudadano, cuando acude para la reclamación, para la devolución de los vehículos ¿no? Entonces, se ha caído por horas, incontables veces;*

entonces, es por eso que es necesario adquirir un nuevo software, para poder, pues, brindar el servicio eficientemente ¿no? Es única y exclusivamente para esos fines. Y, pues ya una vez que se aprueben estas transferencias, pues, se hará... el paso siguiente es, pues, cumplir con los procedimientos legales previamente establecidos, para la adquisición de este software ¿no? Y todo será transparente." -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: "Gracias, Alcalde. Nada más, sí solicitar que fuéramos un poco más exigentes con los concesionarios, porque históricamente nos ha tocado ver el servicio de grúas, pues, aprovechar que, aunque no es un servicio que es directamente del Ayuntamiento, sí a las grúas les ponen el logo del Ayuntamiento, y estas traen chóferes que se pasan los altos, dan exceso de velocidad, digo... Y lo digo con conocimiento de causa porque yo he hecho varias denuncias de algunos de las grúas ¿no? Entonces, para que nosotros, al menos como Ayuntamiento, somos un poco más exigentes con las compañías. Es cuánto." -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: "Qué bueno que se toca ese tema. Nosotros hemos venido solventando la serie de quejas que se han presentado en contra de los concesionarios ¿verdad? porque es una obligación de ellos, pues, eh, solventarlas. Sin embargo, pues, próximamente ya nos enfrentaremos ante el proceso de ponderar como cabildo la prórroga, o en su momento emitir las convocatorias correspondientes para quienes quieran participar como concesionarios de grúas ¿no? Próximamente, pues, ustedes serán conocedores de esta situación, ya estamos en esa evaluación y análisis, efectivamente, porque aquí, una de las situaciones que se viene presentando, efectivamente, que traen logo del Ayuntamiento. Entonces, esas serán una de las consideraciones, para en su momento incluso, tendrían que tener, yo considero, a lo mejor, el logo de la empresa y que diga... eh... un ejemplo: <<Grúas Olmos, al servicio del Ayuntamiento.>> ¿no? Es cuánto. Por poner un ejemplo." -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: "Y nada más tomar en cuenta a la ciudadanía, porque... como les digo, y esto es a través de los treinta años que yo tengo manejando y escuchando y viendo el servicio; y también la forma en la que se llevan a cabo los arrastres, sobre todo en el pegado de las calcomanías hay que ser muy conscientes ¿no? Que aunque hubieran incurrido en una falta, pues, te llenan el carro como de veinte calcomanías que es difícilísimo quitar... No, afortunadamente no, jaja, soy buena conductora; en los treinta años tengo un record muy bueno. Pero sí tomar en cuenta muchas de las implicaciones cuando se utiliza el servicio de la grúa ¿no? Es cuánto." -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 17, 21 y 25 de Mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1311-2018, T-1357-2018, T-1358-2018, T-1374-2018, T-1384/2018, T-1403/2018 y T-1502/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0730/2018, IN-CAB/0734/2018, IN-CAB/0746/2018, IN-CAB/0747/2018, IN-CAB/0750/2018, IN-CAB/0753/2018 y IN-CAB/0754/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0587/2018, XXII-0591/2018, XXII-0593/2018, XXII-0594/2018, XXII-0597/2018, XXII-0600/2018 y XXII-0601/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 30 de Mayo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Ampliación Presupuestal requerida por la Tesorería Municipal mediante cedula **A-153-03-44** por la cantidad de \$304,000.00 Pesos M.N.

requeridos para cubrir necesidades de combustibles del área de Recaudación Municipal, área que no le fue asignado recurso presupuestal y que ha sido cubierto por la Dirección de la Tesorería y área administrativa; Solicitud de Ampliación Presupuestal que solicita la Oficialía Mayor por la cantidad de \$1'047,443.14 Pesos M.N. a través de la cedula con folio **AAU-152-03-10**, demandada para cubrir laudos condenatorios emitidos por el Tribunal de Arbitraje por reinstalación de plazas, una de base y 3 plazas de Confianza II; Solicitud de Disminución a partidas de egresos de los grupos 20,000 de las relacionadas con Remodelaciones de oficinas del Área de Regidores, mediante cedula **D-211-02-25**, las cuales se dejan sin efectos: como son Cemento y Productos de Concretos por la cantidad de \$180,000.00, Cal Yeso y Productos de Yeso por \$180,000.00, Pesos M.N. Madera y Productos de Madera por \$150,000.00, Pesos M.N. así como Disminución en las partidas de grupo 30,000 de las señaladas dentro del Plan de Austeridad por parte de la Tesorería Municipal como son: Vestuario y Uniformes por \$160,000.00 Pesos M.N. y Reuniones de Trabajo por la cantidad de \$1'500,000.00. Pesos M.N. Solicitud de Ampliación Presupuestal por reorientación del presupuesto para el pago de Honorarios Asimilables a Salarios de partida 12101, con el fin de evitar nuevas contrataciones y creación de nuevas plazas y poder dar cumplimiento a las políticas de ahorro implementadas por el ejecutivo municipal para optimizar el gasto público por la cantidad de \$2'070,000.00 Pesos M.N. mediante cedula **A-211-02-45**. Ampliación por Reorientación a las partidas de Refacciones Equipo de Transporte \$60,000.00 Pesos M.N, Mantenimiento Equipo de Transporte \$40,000.00 Pesos M.N mediante cedula **A-211-03-46** necesarias para cubrir el mantenimiento y refacciones para las unidades de la subdirección administrativa de Regidores, Solicitud de Disminución Presupuestal que presenta la Sindicatura Procuradora mediante cedula con folio **D-311-02-28** por la cantidad de \$350,000.00 Pesos M.N. afectando las partidas de Servicios de Difusión Institucional por \$200,000.00 Pesos M.N. Servicios de Creación y Difusión de Contenido exclusivamente a través de internet por la cantidad de \$150,000.00 Pesos M.N. y Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$350,000.00 Pesos M.N. mediante cedula **A-311-02-54** por reorientación para la adquisición del Desarrollo del Sistema de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, el cual consta de 5 módulos 1.- Diseño Entidad – Relación. 2.- Inventario General Entradas y Salidas, 3.- Seguridad (accesos, triggers, candados), 4.- Reportes (a petición del cliente) y 5.- Mantenimiento y Configuración. Se contempla la adquisición del módulo, considerando la operación del mismo en los diferentes concesionarios, asignados, departamento de arrastre, delegaciones y cajas generales del ayuntamiento de Tijuana, así como el soporte y capacitación para la replicación en la totalidad de los involucrados por parte del personal técnico de informática dentro de la Sindicatura Procuradora. Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$700,000.00 Pesos M.N. mediante cedula con folio **A-198-03-47** y cedula **A-198-04-48** por la cantidad de \$2'000,000.00 de Pesos M.N.. que presenta la Dirección de Bomberos, indispensables para cubrir la demanda e incrementos de los servicios de urgencias, donde surge la necesidad de atención a emergencias, mediante las cuales para poder brindar el servicio se requieren de materiales, accesorios y suministros médicos de igual forma derivado al incrementos de los servicios de urgencias (respuesta a la ciudadanía), es necesario la reparación de unidades como lo son las maquinas extintoras, pipas de agua, camiones de rescate, ambulancias y unidades utilitarias de inspección, peritaje y supervisión, mismos que registran un desgaste mecánico. Solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$14'903,314.00 Pesos M.N. mediante cedula **AAU-593-01-14**, derivado del nuevo “anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Fortaseg” autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente Ejercicio 2018, de conformidad con las reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o lo ejerzan coordinadamente con los municipios, los municipios beneficiarios deberán aportar el 20% del monto total del subsidio federal como recurso de coparticipación, conforme al monto total de recursos federales asignados en el convenio específico de adhesión, importe que para el 2018 asciende a \$74'516,570.00 Pesos M.N. que por el 20% nos da como resultado un importe de \$14,903,314.00 Pesos M.N. de coparticipación municipal y del cual se tenía presupuestado la cantidad de \$14'502,028.80 Pesos M.N. según cedula **D-593-01-26**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31 de los Criterios Generales Presupuestados para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2018, autorizados por el H. Cabildo de Tijuana, B. C.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; y el Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado. -
 - - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-153-03-44, A-211-02-45, A-211-03-46, A-198-03-47, A-198-04-48 y A-311-02-54 por la cantidad de \$5'524,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Ampliaciones Automatica Presupuestales mediante cedulas AAU-152-03-10 y AAU-593-01-14 por la cantidad de \$15'950,757.14 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales según cedulas D-211-02-25, D-593-01-26 y D-311-02-28, por la cantidad de \$17'022,028.80 (DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,194'711,178.71 M.N. (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.).**

SEGUNDO.- Se aprueba la creacion de cuatro (4) Nuevas Plazas por conceptos de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales, correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 y descritas a continuacion:

Unidad Administrativa	Categoria	Sueldo Mensual
Consejeria Juridica Municipal	Base	\$23,192.51
Direccio de Inspeccion y Verificacion	Confianza II	\$17,200.00
Departamento Administrativo Oficialia Mayor	Confianza II	\$15,000.00
Subdireccion Tecnica (Operativa) Direccion de Bomberos	Confianza Bombero II	\$11,260.00

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *"Sí, Presidente, razono mi voto en virtud de que esta solicitud contempla una ampliación de combustible por parte de la Tesorería Municipal. Para todos es sabido ya, es público, que por más de año y medio, la Tesorería ha venido ejerciendo por encima de sus facultades, atribuciones de cancelación de partida de regidores, y es todavía año y medio que ya no utilizamos la partida de reuniones de trabajo, es una partida que ya también va a quedar, entiendo,*

cancelada. Pero sí dejar en claro que mientras a nosotros se nos exige abrocharnos el cinturón, el Señor Tesorero se aumenta el combustible." -----

Voto razonado de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: "Nada más aclarar el punto en cuanto a la reorientación del recurso de la Sindicatura Procuradora, dejar en claro, pues, que es del mismo techo presupuestal, no se está ampliando más de éste, y por los fines ya expuestos con anterioridad, pues, yo creo que ya una vez que quede este nuevo software, y con los nuevos, los mecanismos que vamos a buscar en su momento para considerar las prórrogas como cabildo o en su momento alguna convocatoria para la licitación correspondiente para los concesionarios, pues yo creo que se va a eficientizar el servicio, pues, con las propuestas también que ustedes como regidores quieran aportar en el tema, con todo gusto tomamos nota. Y, el software que actualmente tiene la Sindicatura para la prestación del servicio, es desde el dos mil tres; entonces, esto ha provocado, pues, que constantemente se caiga y es por eso que sometimos la consideración de la reorientación de este recurso para modificación presupuestal. Es cuánto." -----

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.10 Dictamen XXII-HDA-166/2018** relativo a modificaciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número once**. La regidora Elvia Rangel García solicita al regidor Marco Antonio Romero Arizpe dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Solamente comentar que no existe alteración de su presupuesto aprobado inicial, es solamente una reorientación del gasto. Es cuánto." -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 17 de abril de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 25 de mayo de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1359/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que en fecha del 28 de mayo del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0748/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-595/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 6 de junio del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1,947,690.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M.N.)**, observables en las partidas **32501 Arrendamiento de equipo de transporte, 39101 Servicios funerarios y de cementerios, 27401 Productos textiles, 29401 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, 29601 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, 31901 Servicios Integrales y Otros servicios, 33302 Servicio de Consultoría en Tecnologías de la Información, 33801 Servicio de Vigilancia y Monitoreo, 54101 Vehículos y equipo terrestre, 21501 Material Impreso y de Apoyo Informativo, 22109 Alimentación para estudiantes y deportistas, Aparatos Deportivos, 21501 Material Impreso y de Apoyo Informativo, 22104 Alimentación de personal, 24401 Madera y Productos de Madera, 25201**

Fertilizantes, pesticidas y Otros Agroquímicos, 29806 Refacciones y accesorios de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos, 35101 Construcción y Mantenimiento menor de edificios y locales, 35708 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Otros Equipos, 35902 Servicio de Fumigación, 56601 Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos y 56901 Otros Equipos; así como la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1,947,690.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M.N.)**, observable en las partidas de los **grupos 20000, 30000 y 50000**, movimientos presupuestales a razón de reorientación del presupuesto hacia la adquisición de diversas herramientas necesarias para el óptimo funcionamiento de las unidades deportivas, tales como: Bombas para las albercas, cámaras de vigilancia, servicios de vigilancia y monitoreo, plumas de estacionamiento, adquisición de un vehículo, arrendamiento de equipo de transporte.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; y el Regidor Roberto José Quijano Sosa se abstuvo de emitir voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1,947,690.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M.N.)**; y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1,947,690.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M.N.)** para quedar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$50'011,442.00 (CINCUENTA MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.11** Dictamen **XXII-HDA-167/2018** relativo a solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número doce**. La regidora Elvia Rangel García solicita al regidor Marco Antonio Romero Arizpe dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 23 de abril de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 25 de mayo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1407/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que en fecha del 28 de mayo del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/0751/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-598/2018** que contiene las solicitudes en mención.

4.- Que el día 6 de junio del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), de Modificación de Indicadores al **Proyecto 101 – Instituto de Participación Ciudadana**, identificada mediante el folio **MI-422-01-26**, con el objeto de ajustar propósito, componente y actividades de acuerdo a la metodología del marco lógico, para no acumular el 100% cada trimestre en el Programa Operativo Anual 2018 y adecuar el nombre de una actividad.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), de **Modificación de Indicadores al Proyecto 101 – Instituto de Participación Ciudadana** correspondiente a la cédula con folio **MI-422-01-26** del presente Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.12 Dictamen XXII-HDA-172/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número trece**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles.-

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Y, en la cédula... es esta... la cédula... cantidad ciento setenta y cinco... ciento sesenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil doscientos veintiséis pesos con veinte centavos moneda nacional ¿sí? En este dictamen, podemos ver la disminución de la Dirección de Obras de la DOIUM por ciento sesenta y cinco millones setecientos ocho mil cuatrocientos uno punto veinte, este... con la finalidad de reducir lo que se... se presentó... o más bien se programó que se iba a recibir para este ejercicio fiscal esa cantidad. Y también la Dirección de Protección Civil, nos hace una reorientación de su gasto por... por... Estos movimientos son por la cantidad de ochenta*

y cuatro mil pesos con ochocientos veintiséis. Y la Delegación, también, de La Mesa, nos hace una reorientación de su gasto, de unas partidas a otras, por la cantidad de cien mil pesos. La Dirección de Transporte Público nos hace una modificación de indicadores en cuestión de la metodología para el porcentaje de la... del POA, de la apertura programática. Y sería todo lo que se viera en este dictamen." -----
- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 05 de Junio del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1503/2018, T-1527/2018 y T-1554/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.
- 2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0779/2018, IN-CAB/0780/2018 y IN-CAB/0782/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0612/2018, XXII-0613/2018 y XXII-0615/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 3.- Que el día 13 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.
- TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.
- CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.
- QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal

facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Disminución Presupuestal requerida por la Dirección de Obras de Infraestructura Urbana Municipal correspondiente al Fondo III ramo 33 del FISM mediante cedula con folio D-563-01-32 por la cantidad de \$165'708,401.20 con el fin de reorientarlo de la partida, 61501 Construcción de Vías de Comunicación en Bienes de Dominio Público (Cuenta Concentradora), perteneciente al techo financiero del fondo III Ramo 33 2018, para su redirección a las unidades administrativas y partidas de cada una de las obras a ejecutar que fueron aprobadas por el Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN) en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo del presente ejercicio fiscal 2018. Solicitud de Ampliación Presupuestal según cedula A-1225-02-55 que presenta la Dirección de Protección Civil por la cantidad de \$84,825.00, por reorientación del presupuesto, motivo por el cual es necesario realizar ajustes entre partidas para una mejor operatividad y dar cumplimiento con el programa operativo anual 2018, ampliándose la partida de equipo de cómputo, refacciones y accesorios menores y disminuyendo diversas partidas a través de cedula D-1225-01-29 por la cantidad de \$84,825.00, sin causar impacto en el desempeño de las funciones de los programas y así poder dar cumplimiento a las metas programadas. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Delegación Municipal la Mesa, mediante cedula A-1247-03-56 por la cantidad de \$100,000.00 por reorientación del presupuesto debido a la necesidad de contar con una puerta de metal en el área de desarrollo comunitario, equipar con cajas para los pick ups de los encargados de cuadrillas, adquirir material para realizar reparaciones de mantenimiento en el edificio y material de papelería para el óptimo desempeño de las actividades de la delegación, resultando insuficiente el recurso con que se cuenta, para lo cual se presenta disminuciones mediante cedula D-1247-02-30 por la cantidad de \$100,000.00 a la partida de Maquinaria y Equipo de Aire Acondicionado.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; y el Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado. -

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cedulas con folio A-1225-02-55 y A-1247-03-56 por la cantidad de \$184,825.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones Presupuestales según cedulas D-1225-01-29, D-1247-02-30 y D-563-01-32, por la cantidad de \$165'893,226.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad

de \$7,292'846,954.76 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.).

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - Luego, se procede al desahogo del punto **4.13** Dictamen **XXII-HDA-169/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número catorce**. La regidora Elvia Rangel García solicita al regidor Luis Pérez Saucedo dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, en ésta, la Dirección de Policía y Tránsito Municipal nos hace... hace una modificación de reorientación por veinticinco mil pesos para cuestiones que ellos necesitan y sin afectar su techo financiero. También, lo que es la dirección de DOIUM, nos hace una solicitud de ampliación automática presupuestal para la realización de las siguientes obras: La rehabilitación del parque tecnológico de la calle ITA-R, ITR del DF, entre calle ITR Zacatecas y la calle ITR Hermosillo, Colonia Arrinconada Tecnológico, Delegación Otay Centenario, Tijuana, Baja California, para hacer esa rehabilitación. También la Delegación de La Mesa hace una modificación de partidas para dar suficiencia presupuestal a algunos... a algunas... algunas necesidades que tiene esta dependencia, y la transferencia de estos es por setecientos setenta mil pesos y no se afecta su techo financiero. También la DOIUM nos está solicitando dos millones novecientos veintinueve mil novecientos treinta y siete, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de honorarios asimilables a salarios, necesarios para el pago de treinta y tres supervisores de obra de la Subdirección de Obra Comunitaria, que revisarán las obras de aportaciones federales, en razón de que el presupuesto inicial se ha agotado casi en su totalidad para que... para lo que resta del ejercicio fiscal. También, Presidencia Municipal hace una transferencia de partida a partida sin afectar su techo financiero y esta transferencia es por cuarenta y dos mil pesos. Y la Tesorería, una ampliación automática, y ésta es con la finalidad de darle suficiencia presupuestal a la partida de laudos condenatorios. Es cuánto." -----*

- - - No habiendo más intervenciones se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 25, 28 y 31 de Mayo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1396-2018, T-1404-2018, T-1405-2018, T-1453-2018, T-1472/2018 y T-**

1485/2018, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/0752/2018, IN-CAB/0757/2018, IN-CAB/0767/2018, IN-CAB/0770/2018, IN-CAB/0771/2018 y IN-CAB/0772/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0599/2018, XXII-0603/2018, XXII-0606/2018, XXII-0608/2018, XXII-0609/2018 y XXII-0610/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 06 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Transferencia Presupuestal requerida por la Dirección de Policía y Tránsito Municipal mediante una disminución presupuestal por redirección del presupuesto de la partida materiales, accesorios y suministros médicos por la cantidad de \$25,000.00 pesos M.N. según cedula T-192-01-06 para transferir el recurso por reorientación del

presupuesto a la partida. 25101 productos químicos básicos por \$25,000.00. Pesos M.N. para la adquisición de tanque de gas seco (ethanol 0.0001% - 0.999%) requerido para calibración periódica de los instrumentos de alcoholímetros, esto para garantizar la exactitud y precisión de las pruebas. Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales según cédulas AAU-5617-01-12 y AAU-5618-1-13 por la cantidad de \$1'250,000.00 respectivamente misma que presenta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de edificaciones no habitacionales en bienes de dominio público. para estar en condiciones de efectuar obras con el fondo del programa de infraestructura social para el ejercicio fiscal 2018. para la rehabilitación de Parque Tecnológico en calle ITR del DF, entre calle ITR Zacatecas y calle ITR Hermosillo, Colonia Rinconada Tecnológico, Delegación Otay Centenario, Tijuana. B. C. aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así mismo se aprueba la creación de programa, Proyecto 45 mediante cédula CP-5617-01-04. Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal por la cantidad de \$770,000.00 Pesos M.N. según cédula A-1247-02-51, a fin de realizar obras de bacheo programadas dentro de la Delegación la Mesa, beneficiando a las Colonias: Los Olivos, El Mirador de la Mesa, Monte Bello, Lomas Verdes, Santa Cruz y José Sandoval, en cumplimiento a peticiones ciudadanas. Así mismo, para dar cumplimiento a estas obras se presenta Disminución Presupuestal en la partida 24902 de Material asfáltico por la cantidad de \$770,000.00 Pesos M.N. a través de cédula D-1247-01-27. Solicitud de Transferencia Presupuestal mediante cédula A-165-02-50 por la cantidad de \$2'929,937.45 Pesos M.N. con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida de honorarios asimilables a salarios necesarios para el pago de treinta y tres (33) supervisores de obra de la Subdirección de Obra Comunitaria, que revisan las obras de aportaciones federales; en razón a que el presupuesto inicial ha sido agotado casi en su totalidad para lo que resta del presente ejercicio fiscal y de acuerdo a los lineamientos generales para la operación del Fondo de las Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado el 12 de marzo de 2015, donde se establece que no será posible cubrir honorarios asimilables de la supervisión de obras. Autorización de Transferencia de Partidas que presenta la Presidencia Municipal por la cantidad de \$42,525.00 mediante cédula ATP-111-01-01, con la finalidad de reorientar la partida de hospedaje y pasajes de invitados hacia la partida de pasajes aéreos, necesaria para dar cumplimiento a los compromisos del Ayuntamiento en la participación al evento anual del Organismo Internacional Metrópolis con sede en la ciudad de nueva Delhi, India, y cuyo enfoque es la seguridad de las grandes metrópolis y Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Tesorería Municipal por la cantidad de \$282,898.80 Pesos M.N. a través de cédula AAU-153-04-15, en cumplimiento al laudo emitido en relación al juicio laboral 378/2014-I que consta de la reinstalación a partir del 19 de febrero de 2018 de un ejecutor notificador, adscrito al Departamento de Impuestos Inmobiliarios de la Dirección de Recaudación de Rentas Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, B. C.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia emitieron su voto en contra del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio A-165-02-50 y A-1247-02-51 por la cantidad de \$3'699,937.45 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.). Ampliaciones Automáticas Presupuestales mediante cédulas AAU-5617-01-12 AAU-5618-01-13 y AAU-153-04-15 por la cantidad de \$2'782,898.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) y Disminución Presupuestal según cédula D-1247-01-27, por la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,252'346,513.00 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal Automática correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cédula con folio, **ATP-111-01-01** por la cantidad de **\$42,525.00 M.N. (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cédula con folio, **T-192-01-06** por la cantidad de **\$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

CUARTO.- Se aprueba la creación de Programa Infraestructura Social Municipal Proyecto 45, mediante cédula **CP-5617-01-04**. Correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.14.-** Dictamen **XXII-HDA-170/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número quince**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la regidora Myrna González Medina dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: *"Bueno, yo quiero... Perdón. ¿Ya? Puedo... quiero hacer la connotación de que todo éste no procede porque se ha presentado fuera de tiempo. Y cabe señalar que la... que el IMPLAN sí lo presentó a tiempo, lo presentaron en tiempo y forma, solamente que el Tesorero se distrajo, yo creo, y lo pasó a la Comisión de manera tardía. Es cuánto."* -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Alcalde, comentar que siempre, la labor, tanto como de Sindicatura, como de Programación y Presupuestos, es el vigilar que cada uno de los trámites que se hagan transferencias, ampliaciones, lo que sea, sean como*

corresponden. Entonces, particularmente esta dependencia tuvo un retraso porque tenían que hacer algunas modificaciones y es por eso que estamos ahorita aprobando apenas su cierre de ejercicio. Obviamente si hay alguna observación, será ya correspondiente a las... quien fiscaliza en este caso, que sería el órgano de fiscalización del Estado. Entonces, nosotros solamente vamos a dar cuenta del envío de estas modificaciones." -----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: "Sí, gracias. Más o menos en el mismo tenor ¿no? Mi duda es en cuanto a los... a los periodos ¿no? Porque de hecho se menciona que son ingresos presupuestales en el ejercicio dos mil dieciséis que se ingresaron en el dos mil diecisiete. Mi pregunta técnica es ¿hasta cuántos... Entiendo la respuesta ahorita, pero ¿hasta cuándo, en teoría, tienen término las paramunicipales para mandarnos su cuenta pública?" -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Sí, ellos tienen en los prim... Perdón. Ellos tienen en los primeros tres meses del año para hacerlo llegar a lo que es el Congreso del Estado. Es... entiendo yo si hubo un retraso por parte de ellos, el haberlo... no haberlo mandado en tiempo y forma, serán acreedores a alguna observación de la entidad que corresponda." -----

Intervención del regidor José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia: "Quiero señalar que el IMPLAN envió los informes el veinte de marzo, y la Tesorería lo hizo efectivo en cinco de junio; entonces, ellos estaban bien, o no sé si se tardaron un año, pero su término, en el primer trimestre, estaban bien. El que estuvo mal es el Tesorero." -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: "Yo comentar que todos pertenecemos como regidores a una junta de gobierno, y también en la junta de gobierno tenemos esa facilidad de voto en donde también tenemos que revisar cómo están cerrando sus saldos. Y lo comento porque en las que yo participo así es, se hacen recomendaciones para que puedan las operaciones ser... ser... este... que estén lo mejor posible ¿no? Entonces, yo sí invito a los regidores que se encuentran en esta junta de gobierno, que apoyen al director al administrador para que, con sus técnicos, puedan sacar en tiempo y forma estos trabajos." -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 20 de Marzo del presente año, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

2.- Que en fecha 5 de Junio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-1442/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0781/18** de fecha 7 de Junio del presente, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-614/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 13 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), consistente en Ampliaciones y Disminuciones Presupuestales de Ingresos y Egresos, integrados de la siguiente manera, \$1'010,864.00 M.N. por Ampliación al Presupuesto de Ingresos por concepto de Ingreso

propio recabado de más por el ejercicio fiscal 2017 y \$16,566.42 M.N. Por Ampliación al Presupuesto de Egresos por los conceptos de pago de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, Artículos de cafetería y agua y hielo para consumo humano. Disminución al Presupuesto de Ingresos por un total de \$3'071,567.31 M.N., por los conceptos de; disminución por ingresos externos de SIDUE considerado como ingreso en el ejercicio fiscal 2016 y recibido en el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$800,000.00 M.N., Disminución de ingresos externos de SEDATU por la cancelación del Programa PMDU por la cantidad de \$1'050,000.00 M.N., Disminución al presupuesto de ingresos por concepto de, disminución de recurso FIDEM por refrendo para el ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$1'200,000.00. M.N. y Disminución de presupuesto por Ingresos total recibidos por subsidios del ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$21,567.31 M.N. y Disminución al presupuesto de egresos a las partidas de los grupos: 10,000, 20,000, 30,000, 40,000, 50,000, por concepto de disminución del presupuesto al cierre del ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$7'409,227.72 M.N.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Roberto José Quijano Sosa; La Regidora Julieta Aguilera Castro se abstuvo de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$1'010,864.00 M.N. (UN MILLÓN DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de **\$16,566.42 M.N. (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)**, Disminución al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$3'071,567.31 M.N. (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)**, y Disminución al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$7'409,227.72 M.N. (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.)**, para integrar un Presupuesto de Ingresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$26'855,978.69 M.N. (VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)** y un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2017 en la cantidad de **\$21'524,020.70 M.N. (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE PESOS 70/100 M.N.)**.

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - Posteriormente, se procede al desahogo del punto **4.15.-** Dictamen **XXII-HDA-171/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el

ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número dieciséis**. La regidora Elvia Rangel García da lectura del dictamen y una vez concluida su lectura, se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *"Sí, nada más, Presidente, dejar constar que en este dictamen sigue sin aclararse el tema de las sesenta plazas del Departamento de Limpia, dado que son personal de tiempo y obra determinada, eh, ¿qué va a pasar con el personal de base? Se alega que tienen cuarenta años o más y que no pueden cargar. Pero no va acompañado al dictamen ningún certificado médico que dé fe de esta situación."* -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Bueno, comentar de forma general que existe un déficit (sic) en este... en esta área del Ayuntamiento, donde sabemos que la demanda de este servicio va en incremento, y que también, por condiciones de la gente que se dedica a esto, ya también por edad, por la inhabilitación para hacer ya ciertas actividades, ya se tiene un padrón un poquito reducido, y se quiera dar... fortalecer con estas plazas, para así atender oportunamente las necesidades del servicio de recolección de basura."* -----

Intervención del regidora Julieta Aguilera Castro: *"Muchas gracias. Yo sí quiero, por una, celebrar que se aperturen estas plazas, para, precisamente, la limpia de nuestra ciudad. La queja recurrente de los ciudadanos, de las personas que habitamos esta ciudad, es lo sucia que está, por donde sea que pasemos, pero también invito a que el Señor Alcalde y todos los regidores, apoyemos para hacer campañas de conscientización hacia la población, porque no podemos solos, no pueden... no podemos unos sin los otros; entonces, invito también a la población a que seamos conscientes. En alguna caminata, en la mañana que salimos, podemos ver, por cualquier calle de donde vivimos, cualquiera de nosotros, el basurero que hay por la inconsciencia de la gente; nuestro medio ambiente nos lo está reclamando, lo estamos viendo con la contaminación de nuestras playas, de nuestros arroyos, de nuestros cerros, de todos lados. Entonces, celebro estas plazas, también como estoy de acuerdo con el regidor Rodríguez Monárrez, sí habría que revisar y pido que me incluyan en esa revisión, las condiciones de los trabajadores de limpia ¿no? Porque sí, vienen las jubilaciones, etc., entonces, habría que revisar muy bien para poder tener la certeza de que se están haciendo bien las cosas ahí con ellos. Y por otro lado, pues, bueno, celebro también que haya llegado mucho más fondo federal, de lo que se había planeado. Es cuánto."* -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: *"Gracias, Alcalde. Pues, en aras... nada más me uno a la voz de, yo creo que de todos mis compañeros que lo hemos comentado, que desafortunadamente vivimos en una ciudad en donde compartimos, algunos la educación y la disciplina y la cultura de la limpieza, y algunos no; y tenemos mucho que hacer en esa tarea. Pero sí, no desaprovechar la creación de las sesenta plazas, y en aras de que yo sé que nuestra agenda y así lo estipula nuestro plan municipal de desarrollo, una agenda verde, ecológica, que sí aprovechemos estas sesenta plazas y podamos iniciar algunos ejercicios, porque esos son, porque nos falta mucho como ciudad, pero ejercicios de separación de basura ¿no? Lo hemos propuesto en la Comisión, tanto en la de Turismo, como en la de Medio Ambiente, porque lo bueno de tener una buena relación con el sector comercial de cámaras y industrial (sic), y no me dejará mentir aquí mi compañero Monárrez, hay una buena relación, y creo que todos estamos en un momento crucial en el que creemos en apostarle al poder hacer un ejercicio de reducir el consumo de ciertos artículos, en especial los de plástico y poliuterano (sic), y hacer una separación de basura ¿no? Enhorabuena y es cuánto." -----*

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Hay una discrepancia en el número de un folio y quiero mencionarlo, es AAU5630318, en lugar de diecinueve, nada más. Es cuánto." -----*

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Bien, antes de pasar al siguiente punto, vale la pena resaltar, estas plazas que se están... se habrán de contratar, obviamente, una vez que se publique la aprobación de este dictamen, es precisamente para fortalecer el Departamento de Limpia. Los jóvenes, los señores de limpia no son suficientes; se necesita meterle más gente, más manos, más manos a la calle, vienen más camiones de basura, treinta y cuatro o cuarenta, me acaban de pasar el dato, adquiridos por este Ayuntamiento con recursos propios. También decirles que las denuncias que se han presentado en contra del Ayuntamiento, por motivos estrictamente, quiero yo pensar, jurídicos, pues, ahora sí que han sido declaradas improcedentes porque se acredita de manera fehaciente la honestidad y la transparencia en el manejo de los recursos, y eso, pues, los felicito señores regidores, a propios y extraños, porque este es un trabajo de este cabildo. Enhorabuena." -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que los días 31 de Mayo y 5 de Junio de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios T-1488/2018 y T-1553/2018 suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría

Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0773/2018** y **IN-CAB/0783/2018** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-611/2018** y **XXII-616/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 13 de Junio de 2018, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'937,817.72 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-164-02-53**, observables en las partidas: **12201 Sueldo Tabular Personal Eventual, 13203 Gratificación de fin de año, 15403 Previsión Social Múltiple, y 15901 Otras Prestaciones**; en razón de crear suficiencia presupuestal para la creación de sesenta (60) Plazas de Tiempo y Obra Determinado para el Departamento de

Limpieza de Vialidades, en horarios matutino, nocturno y mixto, bajo el siguiente esquema de distribución: 42 plazas de Ayudante General, con un sueldo mensual de \$4,500.00 pesos; 14 plazas de Chofer, con un sueldo mensual de \$9,000.00 pesos; y 4 plazas de Supervisor, con un sueldo mensual de \$12,000.00 pesos. Movimiento derivado del crecimiento de la población y la expansión de la mancha urbana que hace necesario una mayor cantidad de personal con el fin de poder ampliar la capacidad de cobertura del servicio de recolección de residuos en la ciudad, ya que este ha aumentado en un 28% mientras que el personal es el mismo. Así mismo, se considera procedente aprobar a la Dirección de Obra e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), la solicitud de tres (3) Ampliaciones Automáticas Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018: la primera, por la cantidad de **\$21'198,160.52 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 52/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-563-01-16**, observables en las partidas de los grupos **20000, 30000, 50000 y 60000**, con el objetivo de crear disponibilidad presupuestaria en las partidas en comento que corresponden a la Cuenta Concentradora de las Obras a Ejecutar, así como el 3% de los Gastos Indirectos y el 2% de Desarrollo Institucional, monto específico de acuerdo a la distribución municipal del FAIS 2018, en virtud que se recibió más recurso por parte de la Federación de lo que estaba presupuestado, ampliación distribuida de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
PROYECCIÓN DE OBRAS	\$ 12'476,665.74	95%
GASTOS INDIRECTOS	\$ 5'232,896.87	3%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 3'488,597.91	2%

La segunda, por la cantidad de **\$165'708,401.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-563-02-17**, observables en las partidas de los grupos **60000 y 80000** con la finalidad de crear disponibilidad presupuestaria en las partidas en comento, y con ello efectuar las obras previstas con el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2018, para ser aplicado en los siguientes rubros:

RUBRO	CANTIDAD DE OBRAS	INVERSION POR RUBRO
AGUA Y SANEAMIENTO	59	\$ 90,417,667.70
EDUCACIÓN	45	\$ 26,760,700.00
SALUD	2	\$ 800,000.00
URBANIZACIÓN	29	\$ 37,774,484.40
VIVIENDA	13	\$ 9,955,549.10

Finalmente, la tercera por la cantidad de **\$16'364,463.52 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-563-03-18**, observables en las partidas de los grupos **60000** con la finalidad de crear disponibilidad presupuestaria en las partidas en comento, para estar en condiciones de realizar pagos de obras con saldos remanentes de cuentas bancarias del Ramo 33, de ejercicios anteriores en virtud de que se cuenta con recursos en las cuentas bancarias correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, así como la cuenta de cheques, mismos que solo podrán gastarse en obras; dichos recursos se deben a intereses, rendimientos financieros, recursos no aplicados y devolución por metas no cumplidas.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Julieta Aguilera Castro, Eligio Valencia López, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro,

emitieron su voto a favor del proyecto presentado; el Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado; la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, y los Regidores José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia y Roberto José Quijano Sosa se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

--- Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos correspondiente a la cédula con folio **A-164-02-53** por la cantidad de **\$2'937,817.72 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.)**, y de Ampliación Automática Presupuestal, correspondientes a las cédulas con folio **AAU-563-01-16, AAU-563-02-17 Y AAU-563-03-18**, por la cantidad de **\$203'271,025.24 (DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.)**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,458'555,355.96 M.N. (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la Creación de Sesenta (60) Plazas de Tiempo y Obra Determinado para el Departamento de Limpieza de Vialidades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en horarios matutino, nocturno y mixto, distribuidas de la siguiente manera:

CANTIDAD	NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
4 PLAZAS	SUPERVISOR	\$ 12,000.00
14 PLAZAS	CHOFER	\$ 9,000.00
42 PLAZAS	AYUDANTE GENERAL	\$ 4,500.00

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *"Sí, nada más solicitar a la honorable Comisión de Hacienda, que cuando vengan afectaciones a personal de base, que acompañe personal del Sindicato, en este caso el Departamento de Limpia, porque en ese momento, saliendo de sesión, yo me comuniqué al Sindicato y prácticamente no tenían conocimiento de esta situación que usted comenta que había afectaciones por cuestiones de salud de sus trabajadores. Entonces, sí es importante la comunicación cuando haya afectación al personal de base, y bueno, pues, si ya están anunciando que se van a comprar cuarenta camiones más, pues qué caso tendría seguir rentando. Es cuánto."* -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastelum Buenrostro: *"Debo de precisarle al regidor, que esos camiones tienen sus choferes, se van a asignar al Sindicato,*

las plazas que se están autorizando son manos de obra en la calle, para poder levantar la basura que, tal vez, algunos ciudadanos irresponsables tiran. Gracias, Regidor." -----

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.16.-** Dictamen **XXII-HDA-174/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diecisiete**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al dictamen precitado, y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Quisiera comentar que el IMPAC, hace esta solicitud de ampliación presupuestal, por concepto de saldos en bancos de ejercicios fiscal anterior, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal a las partidas de mantenimiento de edificio, para la impermeabilización del mismo, pintura, rejas metálicas, divisiones, separaciones eléctricas y sanitarios, servicios de consultoría administrativa para atender recomendaciones de la UTT, mantenimiento de equipo de transporte, licencias de programas y reemplazos de equipos de cómputo ya inútiles y agotados que tienen ellos. Y el... pues, ya mencioné la cantidad, el monto que es. Es todo." -----*

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *"Sí, nada más dejar constancia, Presidente, que es constante el tema del IMPAC, que cada vez que acude a Hacienda, aumenta el servicio de consultoría considerablemente en su partida, en este caso son cien mil pesos más. Dice ahí, y leo textualmente <<Servicios de consultoría administrativa para atender recomendaciones de la UTT>>; bueno, aquí valdría la pena saber qué tipo de recomendaciones y por qué nada más no las atiende y ya, ¿por qué cada vez que hay una recomendación, tiene que contratar a un consultor? ¿No?" -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que el día 24 de Mayo del presente año, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, B.C. (IMPAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha 14 de Junio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-1555/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante oficio **IN-CAB-0792/18** de fecha 15 de Junio del presente, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-621/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 20 de Junio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, B.C. (IMPAC), consistente en Ampliación al presupuesto de Egresos por concepto de saldos en bancos de ejercicios anteriores con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en partidas de mantenimiento de edificios para impermeabilización, pintura, rejas de metal, divisiones, reparaciones eléctricas y sanitarios, servicios de consultoría administrativa para atender recomendaciones de la UTT, mantenimiento de equipo de transporte, licencias de programas y reemplazo de equipo de cómputo con vida útil agotada.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Mónica Juliana Vega Aguirre Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; el Regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado; los regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, B.C. (IMPAC), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$851,969.15 M.N. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.)**. Para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$8'285,741.15 M.N. (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 15/100 M.N.)**

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.17.-** Dictamen **XXII-HDA-175/2018** relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número dieciocho**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la regidora Myrna González Medina dar lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Sí, en este dictamen, quisiera comentar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia nos pide esta solicitud de presupuestal de ingresos y egresos por concepto de los saldo en los bancos que existen de ejercicios anteriores, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal, principalmente a las partidas de mantenimiento de edificios, adquisición de materiales y servicios de*

vigilancia en los centros de desarrollo infantil comunitario, soporte técnico y sustitución de equipo de cómputo en distintas áreas de la entidad, adquisición y mantenimiento de vehículos para cubrir el programa de transporte adaptado a las personas con movilidad reducida, así como la alimentación para el refugio de las víctimas de violencia familiar. Es donde se aplicará este recurso." -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 11 de mayo de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 15 de junio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1526-2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0799/18** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el 19 de junio del presente año el expediente **XXII-625/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 20 de junio del 2018, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública

Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$7'600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ingreso observable en la partida **140218 SALDO EN BANCOS** y destinado a las partidas de los grupos **20000, 30000 y 50000**, movimiento a fin de crear suficiencia presupuestal principalmente para el mantenimiento de edificios, adquisición de material y servicio de vigilancia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitario, soporte técnico y sustitución del equipo de cómputo en distintas áreas de la entidad, adquisición y mantenimiento de vehículos para cumplir con el Programa Transporte Adoptado para Personas con Movilidad Reducida; así como alimentación de personas en el Refugio para Víctimas de Violencia Familiar.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Marco Antonio Romero Arizpe, José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Eligio Valencia López, Mónica Juliana Vega Aguirre, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. -----

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$7'600,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal en la cantidad de **\$104'086,388.40 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación, se procede al desahogo del punto **4.18.-** Dictamen **XXII-HDA-177/2018** relativo a solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM); por lo que se recibe y se agrega como **apéndice número diecinueve**. La regidora Elvia

Rangel García da lectura al dictamen referido; una vez concluida la lectura del mismo, se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *"Esta cantidad es una solicitud que se encontraba en los saldos de los bancos de ejercicios anteriores y se quiere crear suficiencia presupuestal en las partidas de tiempo extraordinario, que es para demandas laborales, artículos metálicos para construcción, medicina y productos farmacéuticos, otros servicios generales, equipo de cómputo y de las tecnologías de la información y otros equipos, en la partida de ayudas a personas; y todo esto es del saldo de... bancario del cierre del ejercicio fiscal del treinta y uno de diciembre dos mil diecisiete. Es todo."* -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *"Sí, Presidente, digo, nada más dejar constancia que me parece como un dato curioso que a estas alturas, digamos, donde termina un proceso electoral y empieza otro, se esté encontrando, pues, partidas como el tesoro perdido ¿no? Tal pareciera que a seis meses, pues, los organismos por ahí encuentran saldos de cuentas que no habían encontrado antes y de repente las ponen en funcionamiento. Es cuánto, Presidente."* -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 28 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.

2.- Que en fecha del 19 de junio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1501-2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0801/18** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el 19 de junio del presente año el expediente **XXII-629/2018** que contiene la solicitud en mención.

4.- Que el día 26 de junio del 2018, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo

del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), la Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'959,292.65 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)**, ingreso derivado del **SALDO BANCARIO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017** y destinado a las partidas de los grupos **10000, 20000, 30000, 40000 Y 50000**, principalmente en la partida **44101 Ayudas Sociales a Personas**, movimiento en razón de pago de demanda laboral, expediente 5480/2012/3E a favor del C. Alberto Ortiz Martínez, así como la compra de una ventana de aluminio para el área de la paramunicipal, compra de medicinas y productos farmacéuticos, compra de equipo de cómputo para el área administrativa, adquisición de 8 carpas para los eventos que se realizan y aumentar al doble los apoyos sociales a personas de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad.

- - - Acto seguido, las Regidoras y los Regidores Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Maribel Ivette Casillas Rivera, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Marco Antonio Romero Arizpe, Arnulfo Guerrero León, la Síndico Procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su voto a favor del proyecto presentado; la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, y los Regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia emitieron su voto en contra del proyecto presentado; la Regidora Julieta Aguilera Castro y los Regidores Roberto José Quijano Sosa y Eligio Valencia López se abstuvieron de emitir su voto en sentido alguno.-

- - - Por lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$1'959,292.65 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal en la cantidad de **\$24'996,042.65 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - Se prosigue al **punto 5 del orden del día** relativo a la clausura de la sesión, en donde el Presidente Municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro dio clausura al tenor de lo siguiente: *"Antes de concluir la sesión, quiero agradecer el apoyo de las intérpretes de señas mexicanas, Estela Ayala, Alejandra Berrelleza, Ana Herrera, León Parra, Abigail Rincón, Mónica Segura. Siendo las once horas con quince minutos del día treinta de junio del dos mil dieciocho, se da por clausurada la sesión. Muchas gracias."* **DOY FE.** - - - - -